



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Montecarlo, Misiones 07 de Agosto de 2017.-

ORDENANZA N° 044/2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 092/2012, sobre Multas y Sanciones, en la cual en su Artículo 3° dispone que los infractores que se presenten en término a realizar su descargo y regularizar su situación serán considerados con la rebaja de la multa de no ser reincidente.

QUE, dicha Ordenanza no establece el porcentaje de descuento a aplicarse en caso de no ser reincidentes.

QUE, para la óptima aplicación de la Ordenanza, resulta necesario fijar la compensación, a los fines del correcto uso que puedan darle los contribuyentes infractores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 092/2012, que quedará establecido de la siguiente manera: “Los infractores que se presentaran en término a realizar su descargo y regularizar su situación serán considerados con la rebaja del 50 % de la multa, y solo en los casos de no ser reincidentes.-----

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, elévese copia al DEM en función de lo establecido en el Artículo 80, inc. 11 y 12 de la C.O.M., cumplido **ARCHIVASE**.-----


Ricardo Dominguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.